

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 26868** *SISTEMAS GLOBALES INMOBILIARIOS, S.L.*
(*ABSORBENTE*)
MIRADOR DE SANXENXO, S.L., UNIPERSONAL
(*ABSORBIDA*)
SEDESA REAL ESTATE, S.L., UNIPERSONAL
(*ABSORBIDA*)
EURO TRIVEST, S.L., UNIPERSONAL
(*ABSORBIDA*)

Fusión simplificada.

La Junta General de Sistemas Globales Inmobiliarios, S.L. (sociedad absorbente) y los socios únicos de las sociedades absorbidas han aprobado en fecha de 26 de junio de 2009, la fusión simplificada de todas ellas, de conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante absorción de todas las sociedades absorbidas por Sistemas Globales Inmobiliarios, S.L., con la disolución sin liquidación y extinción de todas las sociedades absorbidas y consiguiente transmisión en bloque de su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Tanto la sociedad absorbente, como las sociedades absorbidas, están íntegramente participadas, de forma directa o indirecta, por una tercera sociedad, Asedes Capital, S.L., Unipersonal, cumpliéndose, por tanto, los requisitos establecidos en el artículo 250.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas para que la fusión sea considerada simplificada.

Todo ello, conforme al proyecto de fusión suscrito por los miembros del órgano de administración de todas las sociedades participantes, el mismo día, 26 de junio de 2009, a los balances a 31 de mayo de 2009, aprobados como balances de fusión y al artículo 83.1, letra c) de la Ley 43/1995, a cuyo régimen especial de tributación queda acogida la operación.

Se hace constar el derecho de acreedores y obligacionistas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el Informe de los administradores sobre la inexistencia de modificaciones estatutarias y los balances de fusión, así como de los demás informes y documentos legalmente preceptivos. Durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Paterna (Valencia), 5 de agosto de 2009.- Vicente Cotino Escribá, administrador único de la sociedad absorbente y administrador único o solidario de todas las sociedades absorbidas.

ID: A090061918-3